



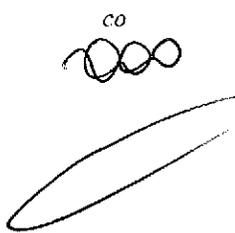
*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

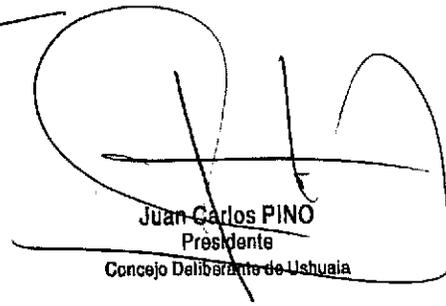
ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR el veto total interpuesto por el Departamento Ejecutivo, a través del Decreto Municipal 1573/2017, de fecha 18 de septiembre del mismo año, a la ordenanza municipal sancionada en la tercera jornada del día 28/08/2017, correspondiente a la Sexta Sesión Ordinaria del día 09/08/2017, por medio de la cual se incorporaba el inciso 12) al artículo 16 del Anexo IV de la Ordenanza Municipal N.º 3500, con el siguiente texto: "12) los inmuebles que sean utilizados exclusivamente por instituciones dedicadas a la investigación o desarrollo científico o tecnológico"; y el inciso h) al artículo 12 del Anexo VI de la Ordenanza Municipal N.º 3500, que indica: "h) los inmuebles que sean utilizados exclusivamente por instituciones dedicadas a la investigación o desarrollo científico o tecnológico"; autorizándose por su parte al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios para la cancelación de deudas en concepto de tasas e impuestos municipales mediante la prestación de servicios o asesoramiento técnico profesionales en proyectos de incumbencia de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° **25 -** /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/03/2019.-


E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia